

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasaran á los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

SECCION OFICIAL.

GOBIERNO DE PROVINCIA

En 3 del actual, tuve el honor de dirigir, al Excmo. Sr. Presidente del Consejo, y Ministro de la Gobernacion, el siguiente telegrama.

«La Comision provincial, Ayuntamiento, Fuerza Ciudadana, Corporaciones, dependencias del Estado, Casinos y particulares, felicitan al Ilustre Presidente del Poder Ejecutivo, al Gobierno, á los entendidos y valientes generales y bravo Ejército, que tras una serie no interrumpida de penalidades y victorias, ha conmemorado las gloriosas fechas de 1808 y 1866, salvando á la siempre heróica Bilbao de las hordas del oscurantismo.

En medio del Mayor entusiasmo, las músicas atraviesan en esta población y en todos los balcones se obstantan las colgaduras, y luce espontánea y general iluminacion. Uno mi parabien á de todos los buenos liberales de esta leal Ciudad.

Ambrosio de Villava.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en telegrama fecha 4 del corriente, se ha servido contestar lo que sigue:

El Presidente del Poder Ejecutivo á quien he transmitido la felicitacion de V. S. y de las Corporaciones populares y demás de esa provincia para él y el Ejército valeroso de su digno mando, me contesta lo siguiente:—«Las felicitaciones que dirigen á este victorioso Ejército las

Corporaciones Civiles de las provincias y de que V. E. es elocuente intérprete, le llenan de júbilo por ver en ellas el eco de la patria agraciada á sus valientes esfuerzos. Trasmita V. E. esta expresion de gratitud á las dignas autoridades que me cumplimentan»—Lo cual hago con la mayor satisfaccion esperando que V. S. y todas las Autoridades, Corporaciones municipales y provinciales, comisiones de particulares, empleados de diversos ramos y demás felicitantes, reciban esta expresion del agradecimiento del Ilustre Duque de la Torre, del Ejército libertador, del Gobierno de la República y especialmente del mio.

Otro recibido á las 6 de la tarde del mismo dia.

La entrada del Duque de la Torre en Bilbao fué una inmensa ovacion. La invicta Villa, recibió como merecia á su Ilustre libertador. El ejemplo de Madrid iluminado durante tres noches consecutivas en celebridad del triunfo de las armas de la libertad, debe ser imitado por todos los pueblos de la Peninsula.— Espero que en la provincia de su digno mando se hará la debida justicia al Salvador de Bilbao Excelentísimo Señor Presidente del Poder Ejecutivo de la República, que dirigió las operaciones ganando la mayor parte de la gloria.»

Lo que he dispuesto publicar en este Boletin oficial para conocimiento y satisfaccion de los habitantes de esta leal provincia de Segovia 5 de Mayo 1874.

El Gobernador,
Ambrosio de Villava.

Reservas.—Circular.

Inserto en el Boletin oficial de esta provincia núm. 53 correspondiente al lunes 4 del actual, el Decreto del Poder Ejecutivo de la República, por el que se llama al servicio de las armas, á todos los mozos que en 31 de Diciembre último hayan cumplido la edad de 19 años; y con el fin de que pueda tener cumplido efecto, lo dispuesto en el art. 18 del Decreto fecha 7 de Enero último; los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia remitirán á este Gobierno sin escusa ni pretesto de ningun género, dos días después del en que quede terminada la rectificacion del alistamiento relacion nominal de los mezos que hubieren sido incluidos en él.

Segovia 5 de Mayo de 1874.

El Gobernador,
Ambrosio de Villava.

Vigilancia.

Los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y detencion de Julian Barrio Garcia, natural de Rebollo, provincia de Seria, soltero, y de 21 años de edad, poniéndole, caso de ser habido á disposicion del Alcalde de Estebanvela que le reclama.

Segovia 30 de Abril de 1874.

El Gobernador,

Ambrosio de Villava.

(Gaceta del 25 de Abril de 1874.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

Habiendo terminado el plazo de 20 días señalado para obtener por traslacion á la cátedra de Clínica de Obstetricia que resulta vacante en la Facultad de Medicina de Valladolid sin que nadie la haya solicitado, el Presidente del Poder Ejecutivo de la República ha tenido á bien disponer que se provea por concurso, con sujecion á las prescripciones de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y reglamento de 15 de Enero de 1870.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Abril de 1874.

MOSQUERA.

Sr. Director general de Instrucion publica.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de sesion celebrada por la misma el dia 14 de Abril de 1874.

Reunidos bajo la presidencia de edad del Sr. D. Paulino Rodriguez Sanchez, los Señores D. Ezequiel Gonzalez, D. Manuel Entero, D. Pedro Romero Gilsanz y D. Tomás Ruiz Zorrilla, los cinco elegidos vocales de la Comision provincial, se abrio la sesion y fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Se procedio á la eleccion de Vicepresidente y habiendo resultado elegido por cuatro votos el Sr. D. Pedro Romero Gilsanz y aparecido una papeleta en blanco, ocupó dicho Señor la presidencia y despues de declarar constituida la Comision provincial, dió las gracias á los Señores Vocales, por la honra con que le habian distinguido.

Riaza.—Suministros. A instancia del Alcalde de Riaza se acordó rogar al Señor Jefe económico de la Provincia se sirva abonarle los recibos de suministros de Febrero ultimo y manifestarlo al recurrente, llamando su atencion acerca de la circular de la Direccion general de Rentas y contribuciones de 21 de Noviembre ultimo.

Licencias. A peticion del Sr. Vocal D. Tomás Ruiz Zorrilla, se acordó concederle licencia para Sepulveda y Madrid, con objeto de que pueda atender á asuntos propios.

Orden de Sesiones. La Comision acordó celebrarla el dia 20 del actual. Y se levanto la concerniente al presente extracto.

Segovia 20 de Abril de 1874.—El Secretario, Salvador Maria Sanz.

Anuncios Oficiales.

Alcaldia de Montejo de Arévalo.

Continua la suscripcion en favor de los heridos del Ejercito.

	Pesetas cs.
D. Casimiro Martin, Alcalde...	1
Ruperto Gomez, Regidor...	50
Toribio Gonzalez, id...	2
Manuel Rogero, id...	75
Angel Hernandez, id...	75
Felix Hernandez, id...	50
Victoriano Reales, id. seis vendas y...	50
Fermín Ajo, Secretario....	4
Francisco Perez Galindo, cuatro vendas y.....	25
Luis Herrero, dos vendas y dos trapos.....	25
Julian Reales del Castillo, dos vendas y.....	25
Manuel Herrero, dos vendas, dos trapos y.....	25
Pio Andres.....	25
Pedro Garcia.....	50
Plácido Herrero, seis vendas y	25
Facundo Armá, dos vendas..	
Antonio Lázaro,.....	24
Tomás Herrero.....	12
Galo Rueda.....	55
José Martin.....	6
Lope de la Calle.....	8

	Pest. cént.
Valentina García Martin....	42
Genaro Martin.....	6
Francisco Calvo.....	6
Felipa Rodriguez.....	42
Antonio Galindo, dos vendas y	25
Deogracias Martin.....	12
Miguel de la Yusua.....	74
Félix Herrero.....	6
Dionisia Estéban, una venda y	42
Francisco Rincon.....	12
Benito Madejon.....	1
Pedro Gonzalez, un par de calzoncillos, dos vendas y.	2
Agustin Ajo.....	12
Víctor Heredero.....	15
Dominga Santos.....	50
Trifon Herrero, dos vendas..	
Mamerto Vegas, unos trapos.	
Pedro Gomez.....	50
Fernando Martin.....	6
Polonia Casado.....	2 50
Mariano Perez.....	5
Isidro Garcia.....	5
D. Natalia García.....	2 50
Petra Gonzalez, unos trapos.	
D. Victor de Castro.....	2 50
Aniceto Mateos.....	25
Manuela Fernandez, dos vendas y trapes.....	
Antolin Ramos, id. id.....	
Alejo Rueda.....	12
Pedro Estéban.....	6
Francisco Hernandez.....	25
Eusegio Hernandez.....	2 50
Antonio Rodriguez.....	12
Leandro Rincon.....	12
Juan Herrero.....	6
Celestino Bartolomé.....	6
Manuel Nieto Ramos, un rebujo de hilas.....	
Celedonia Rodriguez.....	12
Andrés Domingo, un rebujo de trapos y.....	9
Candelas Romo.....	6
Julian Perez, seis vendas...	
Valentin Hernandez.....	6
Gabriela Muñoz, una venda.	
Isidoro Hernandez, una venda	
Francisco Heredero....	5
Lino Perez.....	24
Nicolás Perez.....	6
Florentino Estéban.....	25
Nicomedes Zamorano.....	6
Pablo Calvo.....	24
Narciso Rodriguez.....	12
Bernabé Tesorero.....	12
Narciso Ramos, unos trapos.	
Mateo Garcia Leon, unos trapos.....	
Eusebio Ajo.....	50
Mariano Luquero, dos vendas y	4
Andrés Gonzalez.....	4
Froilan Gonzalez.....	1
Sebastiana Saez, 6 vendas é hilas.....	
Maria Heredero.....	1
Víctor Perez, unos trapos y dos vendas.....	
Lucio Portela.....	1
Julian Reales Martin.....	24
Maria Bartolomé.....	1
Gabinó Rueda, una venda y trapos	
Cayetano Perez, unos trapos.	
Pedro Negro.....	25
Segundo Rodriguez, 2 vendas.	
Raimundo Perez.....	50
Mariano Yagüe, 4 vendas...	
Maximino Vegas, media libra de hilas, dos vendas y....	50
Benita Mambrilla, dos vendas y trapos.....	
Domingo Mateos.....	24
Juan Cruz Santos, 2 vendas.	
Ildefonso Matilla.....	2 50
Damian Sanz.....	50
Hilarion Hernandez, media libra de hilas y dos onzas y seis vendas	
Santiago Mateos, 4 vendas y.	50
Maria Gonzalez, una toalla y trapos.....	
Aniceto Gomez.....	46
Santiago Escolar.....	2
Valentina García, un bulto de trapos.....	
Domingo Heredero, 7 onzas de hilo, 9 vendajes cortados y un rebujo de trapos....	
Antonio Ramos.....	4
Pedro Ramos, un bulto de trapos	
Andrés Estéban, seis vendas.	
Luis García.....	
Basilio Garcia, unas hilas y seis vendas.....	
Mariano Andres, seis vendas, unas hilas y unos trapos..	
Antonio Gonzalez, un trapo.	
Antonio Galindo, cinco onzas de hilas.....	
Vicente Martin, Médico titular, una caja de hilas formes é informes, tres vendajes de cuerpo y.....	5
Teresa Nieto Ramos, 6 vendas y unas hilas.....	
Juan Sanz.....	2 50
Total.....	65 77
Montejo 12 de Abril de 1874.—El Alcalde, Casimiro Martin.	
Alcaldia de Arcunes.	
D. Frutos Rodriguez del Amo, Alcalde, una camisa...	
Patricio Hernanz Peñas, teniente, dos vendas.....	
Justo Sanz Moreno, Regidor, una camisa.....	
Anastasio Gonzalez Secretario, dos vendas y.....	50
Fernan del Amo Lopez, unos trapos	
Feliciano Arribas, unos trapos y dos vendas.....	
Luisa del Amo.....	15
Anselmo Ortega Moreno.....	12
Tomás Alvaro, una venda y	9
Margarita Sanz de Sanz.....	25
Juan de Matesanz.....	25
Ruperto Arribas.....	25
Leandra Sanz de Sanz.....	12
Felipa Gonzalez.....	25
Mercedes Benito, dos vendas y una camisa y.....	25
Juana Martin Alvaro, unos calzoncillos.....	
Isabel Hernanz Martin....	6
Maria Alvaro de la Cruz...	25
Clara del Amo Sanz, una venda y unos trapos....	
Inés Bernabé, una venda y	10
Andrés Alvaro, una camisa	

y trapos.....	
Eulogio Sanz, una venda, trapos y.....	18
Isidro Velasco, una venda y trapos	1
Pedro Postigo, una venda y trapos	1
Carlos Matesanz, una venda y trapos.....	1
Venancio Rodriguez, una venda y una camisa.....	1
Pedro Alonso Zamarriego, cura	1
Catalina de las Heras, una venda	1
Hilario Sanz Bernabé, trapos y Felipe Arribas, una venda y trapos.....	12
Juan Sanz Moreno, trapos	2
Quiterio Hernanz, un cuartero ron de trapos y.....	6
Valentin Hernanz, un cuar teron de trapos.....	10
Juan Martin, una venda y un cuarteron de trapos..	1
Felix Merino.....	6
Alejandro Alvaro, dos vendas	
Ambrosio Garrido, dos ven das y.....	12
Ignacio Arribas.....	25
Frelian Martin.....	12
Gabriela Velasco una venda y	
Maria Gomez Rivero.....	6
Maria Sanz, media libra de trapos	1
Eustasio Martin Yagüe.....	6
Eleuterio Merino, un cuar teron de trapos	1
Manuel Rubio, un cuarte ron de trapos.....	1
Julian Rodriguez, una venda y un cuarteron de trapos.	1
Bernardina Moreno, una onza de trapos.....	1
Gerónimo Fernandez, tres cuarterones de trapas	1
Rafael Garcia.....	25
Pedro Bartolomé.....	20
Luis de Bartolomé tres onzas de trapos.....	1
Blas del Amo, dos onzas de trapos	1
Leon Liceras, dos onzas de trapos	1
Tiburcio Sanz, tres onzas de trapos	1
Blas Prego, una venda.....	1
Feliciano Aragues, una venda	1
Francisco Sancho.....	6
Gregorio Sanz, una onza de trapos.....	1
Blas Gil, una venda.....	1
Rosa de Alvaro, un cuarte ron de hilas.....	1
Pedro Sanz, un cuarteron de trapos y una venda...	1
Domingo Martin, una venda y dos onzas de trapos...	1
Valentin Sanz Hernanz, una venda y dos onzas de trapos	1
Pedro del Amo, un cuarte ron de trapos y.....	1
Anselmo Sanz.....	25
Valentin Sanz Yagüe.....	6
Juan Hernanz Hernanz cinco cuarterones de trapos y	
una venda.....	
Pedro Moreno.....	25
Toribio Sanz, una venda y un cuarteron de trapos..	1
Felipe Rubio, tres cuartero nes de trapos.....	1
Julian Martin.....	12
Marcelino Reoyo, una venda	
Gregorio Rubio.....	12
Florentino Alvaro.....	6
Tomás Hernando, un cuar teron de trapos.....	1
Hermenegildo Merino, nue ve onzas de trapos y una venda	1
Manuela Moreno, dos vendas	
Vicente Moreno.....	6
Juan Rubio, una libra de trapos	1
Manuel Herrero	6
Antonio Moreno, media li bra de trapos.....	1
Gerónimo Sanz, dos onzas de trapos.....	1
Florencio Sanz, un cuarte ron de trapos y una venda.	1
Braulio Martin, una venda..	
Angel Sanz, una onza de trapos.....	1
Manuel Cubero.....	25
Bernardina Estrado, una onza de trapos.....	1
Francisco Cubero, una onza de trapos.....	1
Hermenegildo Sanz, una venda	1
Vicente Yagüe, una venda y dos onzas de trapos	1
Simon Hernanz, dos onzas de trapos.....	1
Fernando Bartolomé, una venda y una onza de tra pos.....	1
Petronilo Sanz, tres libras de trapos	1
Juan Cubero, un cuarteron de trapos.....	1
Celedonio Bartolomé, una venda y dos onzas de trapos	
Florencio Municio.....	10
Diego Arribas, una onza de trapos	1
Lázaro Sanz, media libra de trapos	1
Gabriel Yagüe, media libra de trapos.....	1
Tomás Sanz, una onza de trapos	1
Francisco Pascual, media libra de trapos.....	1
Antonio Martin, tres vendas y una onza de trapos....	1
Benito Sanz y Sancho.....	50
Total efectivo.....	15 50
Ascienden los donativos en metá lico á la cantidad de 15 pesetas y 50 céntimos y en efectos cinco camisas, unos calzoncillos, 82 vendas y 40 libras de trapos.	
Y para su remision al Sr. Goberna dor de la provincia, lo firma el señor Alcalde en Arcenes 24 de Abril de 1874.—El Alcalde, Frutos Rodriguez.	
Alcaldia de Miguclanéz.	
NOMBRES.	Reales cuart.
D. Ramon Herranz, Alcalde,	

una sábana, 12 vendas y 20	
Francisco Herranz Monjas,	
Regidor.....	2
Fermin Tejero Gomez, id..	4
Luis Arribas Gomez, id....	4
Benito Gozalo Hernanz, id..	4
Enrique Pedraza, id....	4
Felipe Vela Gomez, id....	4
Mariano Sanz Perez, Secre tario, un rebujo de hilas y trapos de una libra y...	4
Pedro Gomez Barrios, Juez municipal	8
Andrés de las Monjas, Fis cal id.....	10
Deogracias Gomez.....	4
Gabriel Herranz.....	4
Antonio Arribas.....	2
Nemesio Gozalo.....	1
Francisco Arribas.....	2
Isidoro de las Monjas.....	2
Juan Gozalo Hernanz....	1
Ildefonso Herranz Cubero..	4
Miguel Sobrados Martin...	4
Alfonso Vela Casado,.....	4
Estefania Martin.....	2
Eugenio Gomez Barrios....	4
Matias Alonso Herranz....	4
Mariana Domingo.....	5
Angel Alvarez Monjas....	1
Manuel Herranz Muñoz..	2
Segundo Herranz Cubero..	4
Alonso Romero Romero...	2
Matias Alonso de Pedro....	6
Nicanor Nicolas Gozalo....	1
Valeriano Nicolas Gozalo...	1
Antonio Arevalo Herranz..	1
Vicente Alonso Gomez....	1
Enrique Herranz Alvarez..	3
Pedro Fernandez Alvarez..	1
Eulogio Gomez.....	2
Manuel Plaza.....	4
Domingo Herranz Monjas..	1
Francisco Arribas Monjas..	4
Hermenegildo Gozalo Vela.	2
Candido Arevalo Herranz..	4
Domingo Arevalo.....	1
Isidro Herranz Cantalejo...	4
Leandra Herranz, tres cuar terones de trapos.....	1
Fermín Lopez Bravo.....	1
Francisco Perez de Nicolás.	4
Elias Pabon Anton.....	2
Estanislao Postigo.....	4
Mariano Vela.....	4
Santiago Fuentes Herranz..	4
Bonifacio Gozalo, una venda de 7 varas y.....	4
Juan Garcia, dos vendas y un atado de trapos y....	2
Isidro Herrero.....	4
Pedro Martin de la Fuente..	1
Facundo Vela.....	2
Vicente Sastre.....	2
Juan Vito Herranz.....	2
Severiano Asenjo.....	4
Antonio Manzano Callejo...	4
Ceferino Fernandez, trece onzas de café.....	1
Agustina Sastre.....	6
Genaro Monjas.....	1
Martin Bartolomé.....	1
Venancio Sanz.....	2
Agustin Herranz Monge...	2
Esteban Casas.....	1
Claudio Bartolomé.....	2
Gregorio Asenjo.....	4
Leoncio Herranz, trapos...	
Pablo Arevalo.....	1
Leon Anaya.....	2
Miguel Garcia.....	4
Zacarias Miguelanéz.....	4
Rafael Gaitero, cura párroco	8
Segundo Herranz.....	1
Jacinto Lopez Bravo.....	1
Facundo Gonzalez.....	4
Valentin Gozalo.....	1
Vicente Bartolomé.....	2
Juan Pedro de Frutos	4
Fermin Gonzalez.....	1
Domingo Galan.....	2
Vicente Gomez.....	4
Pedro Pabon.....	1
Frutos Hurtado.....	2
Eugenio Llano Anaya....	1
Juan Gozalo Gomez.....	4
Mauricio Herrero.....	4
Ramona Bartolomé.....	2
Felipe Gozalo Herrero.....	4
Baltasar Barrios.....	2
Donato Sobrados.....	2
Tomás Gozalo.....	1
Maximino de Pedro.....	1
Valentin Gomez.....	1
Miguel Arevalo,.....	1
Maria Yagüe.....	2
Juan Gozalo Nieva.....	4
Julian Herranz Monjas....	1
Andrés de Pedro Rubio....	9
Blas Hernanz Fernandez...	4
Fabian Tejero Gomez.....	8
Laureano Gomez Casado...	1
Genaro Albertos.....	2
Pedro Gomez Martin.....	4
Julian Gomez Martin.....	4
Pedro Miguelanéz.....	1
Benito Fernandez.....	5
Elias Pastor.....	4
Leocadio Sanz.....	8
Gregorio Gonzalez.....	4
Felipe Arribas.....	2
Francisco Vela.....	1
Mamerto Miguel.....	1
Pedro Manzano Vela.....	1
Juan de Miguel.....	2
Silvestre Vilaplana.....	3
Juan Pedro Perez.....	4
Pedro Sacristan.....	2
Pablo Pabon.....	4
Miguel Herranz Manso....	1
Fabian Gozalo, trapos....	1
Maria Cardiel, una venda y.	1
Cipriano Cozalo.....	2
Pedro Arevalo, seis vendas y trapos.....	2
Alfredo Blambillain..	2
Gregorio Arevalo.....	2
Laureano Arevalo, 8 vendas	
Paulino Gozalo, trapos....	
Cenon Gomez, una sábana..	
José Sobrados Nicolas, dos sábanas y.....	50
Total.....	289 8

Ascienden los donativos en metá
lico á la cantidad de 289 reales y
ocho cuartos, y en efectos los siguien
tes: libra y media de hilas, como cua
tro á cinco libras de trapos, cuatro
sábanas y 50 vendas de todos tamaños
y 15 onzas de café. Y para su remision
al Sr. Gobernador de esta provincia,
se pone la presente en Miguelanéz y
Abril 9 de 1874.—El Alcalde, Ramon
Herranz.

Alcaldía de Moraleja de Coca.

	Reales Céts.
D. Ignacio de la Infanta González, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, dos libras de hilas, dos de trapos y.....	20
Florencio Llorente Pérez, Regidor del mismo.....	2
Ricardo Conde Barbero, id. id.	2
Santiago Yubero García, id. idem, doce vendas.....	12
Mariano Casado Galindo, Secretario del mismo.....	42
Victoriano García Casado, Juez municipal suplente..	4
D. ^a Antonia Gil de Bernabé de Mones, dos sábanas y tres libras de hilas.....	12
Manuela Santiago de Gil de Bernabé, una y media libra de hilas y dos almohadas.	12
D. Ignacio de la Infanta Llorente, 24 varas de vendaje	
Manuel Rodríguez Pérez, dos sábanas.....	12
Remigio García, Cura párroco de este pueblo.....	8
Laureano Colorado.....	8
Ignacio Ruiz Palacios, Médico titular de id.....	8
Lucas Anton Juan, Maestro de niños.....	6
D. ^a Francisca García, Maestra de niñas, 7 vendas y una libra de hilas.....	10
Los niños de la Escuela, 8 vendas y.....	2 12
Las niñas de la Escuela, 10 vendas, 1/4 de hilas y....	1
D. Fermín Toribio.....	2
Juan Barbero.....	2
Eusebio Gómez.....	2
Márcos Gómez.....	1
Pedro Martínez.....	1 50
Fernando Olmedo.....	1
Antonio Prados.....	1
Ángel Luengo.....	1
Francisco García Vírseda...	1 75
Fermín Rodríguez.....	1
Vicente Barbero, 6 vendas.	
Eugenio García.....	50
Eusebia García.....	50
Hilaria Miguel.....	50
Saturnino García.....	50
Jacinto García.....	50
Bernabé González.....	75
Pedro González.....	50
Francisco García Gómez...	50
Casiano López.....	24
Lorenzo Gómez.....	50
Julian Domingo.....	50
Rosalía Villaverde, un paquete de hilas.....	
Total.....	102 86

Ascienden los donativos en metálico á 102 reales 86 céntimos, los que por acuerdo del Ayuntamiento se han invertido en seis sábanas, cuatro piezas de vendaje de dos varas de largo y cuarta de anchas, y tres varas de lienzo para envolverlo.

Y para remitirlo al Sr. Gobernador de esta provincia firmo la presente en Moraleja de Coca á 14 de Abril de 1874.—El Alcalde, Ignacio de la Infanta.

Alcaldía de Marazoleja.

Continúa la suscripción en favor de los heridos del Ejército.

	Reales mrs.
D. Baltasar García y García, Alcalde.....	16
Francisco Hernando, Regidor	16
Pablo de Pablos id.....	8
Ezequiel de Frutos.....	17
Juan Sánchez del Barcenal, párroco.....	4
Ignacio Esteban.....	8
Gil de Frutos.....	1
Florentino de Frutos.....	17
Florencio Calvo.....	1
Vicente Alonso.....	20
Tiburcio Bernardo.....	1
Agustín Martín.....	8
Faustino de Frutos.....	1
Felipa Izquierdo.....	2
Juan de Frutos Bravo.....	2
Cipriano Sanz.....	2
José Cabrero.....	16
Fermín Sastre.....	1
Santiago Cecilia.....	17
María de Frutos.....	4
Mariano Barba.....	8
Bonifacio Herranz.....	1
Tiburcio Rodrigo.....	14
Antonio Herrero	1
Julian Martín.....	1
Marcelino de Frutos.....	8
Florencio Tejedor.....	14
Pablo Bérmejo.....	8
Manuel Peinador.....	16
Maria Herrero.....	16
Mariano Herrero	2
Francisco Pérez.....	8
Francisco de Frutos.....	1
Basilio Bernardo.....	8
Saturnino Herrero.....	8
Bonifacio Pardo.....	1
Francisca de Frutos.....	17
Agustín Santos	16
Ignacio de Pablos	1
Marcelino Santos	2
Félix de Frutos Puentes...	2
Gregorio Herrero.....	2
Suma.....	79 6

El vecindario hace también donativo de varios efectos para el mismo objeto.

Moraleja 21 de Abril de 1874.—El Alcalde, Baltasar García.

Alcaldía de Tolocirio.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda verificar con acierto la formación del amillaramiento de la riqueza imponible, cultivo y ganadería que al mismo corresponde para el año económico de 1874 á 1875, se hace preciso que todos los vecinos, hacendados forasteros que posean fincas en este término presenten las relaciones juradas que ordena el Real decreto de 23 de Mayo de 1845, en la Secretaría de esta corporación en el preciso término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de esa provincia, previniendo que el que no lo hiciere seguirá el amillaramiento y no serán oídas reclamaciones de agravios, parándole además el perjuicio que haya lugar.

Tolocirio 18 de Abril de 1874.—El Alcalde, Venancio Calvo.

Alcaldía de Mozocillo.

Para que la Junta pericial de este término municipal pueda verificar con el acierto y exactitud que debía la formación del amillaramiento de la riqueza urbana, cultivo y ganadería que al mismo corresponde para el año económico de 1874 á 75, se hace preciso que todos los vecinos y hacendados forasteros que posean fincas en este término, como igualmente los colonos y ganaderos, presenten por duplicado las relaciones juradas que ordena el Real decreto de 23 de Mayo de 1845, en la Secretaría de este Ayuntamiento en el preciso término de 15 días, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia, previniendo que el que deje de presentar dichas relaciones en el plazo fijado ó en ellas falte á la verdad se girará el amillaramiento y no se admitirá reclamación de agravios, parándole además el perjuicio á que haya lugar.

Mozoncillo 1.^o de Abril de 1874.—El Alcalde, Vicente Herranz.

Alcaldía de Encinillas.

A fin de que la Junta pericial de este distrito y en término jurisdiccional pueda practicar con el acierto debido la formación del apéndice ó amillaramiento de la riqueza pública del mismo, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial del año económico próximo de 1874 á 1875, y demás repartos que emanen del mismo; es indispensable que todos los vecinos y hacendados forasteros, colonos y ganaderos que tengan bienes en esta jurisdicción municipal, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de 15 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, las relaciones juradas por duplicado que expresa el Real decreto de 23 de Mayo de 1845, advirtiéndole que de no verificarlo, se evaluarán de oficio sus utilidades, sin admitirse reclamación alguna después, á la designación de pesetas señaladas á cada contribuyente porque á su tiempo no presentaron las expresadas relaciones.

Encinillas 1.^o de Abril de 1874.—El Alcalde, Juan de Márcos.

Alcaldía constitucional de Cantalojas.

(Guadalajara).

Para que la Junta pericial de este Distrito pueda hacer en tiempo opportuno la rectificación del amillaramiento de la riqueza territorial que ha de servir de base para la contribución de 1874 á 75, todos los contribuyentes inscriptos en este presentarán en término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de esa provincia, sus respectivas relaciones de las altas y bajas que su propiedad haya sufrido en el corriente año; pues pasado dicho término, ó no estando la traslación de dominio inscripta en el Registro de la propiedad, no será admitida ninguna reclamación.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Madriguera, Serracín y el Muyo, den al presente anuncio la debida publicidad.

Cantalojas 22 de Marzo de 1874.—El teniente Alcalde, Francisco Crespo.

Junta provincial de Instrucción pública de Segovia.

CIRCULAR.

En conformidad á lo que dispone el poder Ejecutivo de la Nación en su

decreto de 24 de Marzo último, referente al pago de las obligaciones de 1.^a enseñanza, acordó esta Junta en sesión del 14 del corriente lo siguiente:

1.^o Para poder llevar á cabo con acierto aquella loable disposición los Maestros y Maestras de las escuelas públicas remitirán á esta Junta provincial un estado comprensivo de la dotación, material, retribuciones y alquiler de casa que anualmente les esté asignado, expresándolo en pesetas en las respectivas casillas que formarán al efecto, procurando venga con el informe ó visto bueno del Alcalde; y por si este no le diese el curso correspondiente, remitirán una copia á esta ante dicha corporación.

2.^o Se recomienda á los Alcaldes notifiquen á los Maestros y Maestras de sus respectivos pueblos esta circular, permitiéndoles sacar copia de ella en el registro correspondiente para que aquellos funcionarios la den cumplimiento.

3.^o Donde las retribuciones y alquiler de casa no se venga incluyendo en los presupuestos municipales, lo expresarán así en la casilla correspondiente; pero especificando cuanto sea lo señalado por cada concepto en especie ó en metálico.

4.^o Los Alcaldes ó Maestros que no dieren cumplimiento á lo arriba dicho, no tendrán derecho á que se les oiga después de agravio, dado caso de que lo experimenten en los datos que esta Junta ha de suministrar en la segunda quincena de Mayo próximo á la Administración Económica, para que esta por medio de sus delegados haga desde el año económico inmediato la cobranza del importe de estas obligaciones al realizarla de los demás tributos correspondientes al Estado.

Segovia 27 de Abril de 1874.—El Presidente, Vicente Ruiz.—Por acuerdo de la Junta, Juan Trujillo, Secretario.

Testamentaria del Procurador D. Blas Anton Rengel.

Cumpliendo lo que se previene en el art. 884 de la Ley provisional sobre organización del poder judicial y mediante haber ocurrido en 26 de Abril último, el fallecimiento del citado Procurador D. Blas Anton Rengel, se cita llamo y emplaza por dicha Testamentaria á todos los que se crean con derecho á reclamar contra ella, para que lo verifiquen en esta Ciudad, Plaza de Prim, núm. 6, en el término de seis meses á contar desde la inserción del presente llamamiento en el Boletín oficial de esta provincia, en la inteligencia que si no se hiciere dentro de dicho término se entenderá caducado cualquier derecho que haya á reclamar contra la enunciada Testamentaria.

Segovia 4 de Mayo de 1874.—La Testamentaria, Luisa Redondo.

Segovia: imp. de Ondero. Real. 49.